



Recibido
17-02-2025

Naura Aguirre
17-02-2025

Resol. No.- 028-RC-GADMCH-2025

Chunchi, 24 de Febrero del 2025

SEÑORES CONCEJALES.

Presente.

De mi consideración:

Recibido
17/02/2025
17/02/2025

Recibido
17/Marzo/2025

Luego de saludarles, me permito comunicarles que el Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 19 de Febrero del 2025, en el **QUINTO PUNTO.-** Discusión y Aprobación en primera instancia de la propuesta de REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO Y SUS COMISIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI, **RESUELVE: Landy.-** para lo cual señor alcalde, señores y señoritas concejales se cuenta con el informe del señor procurador Síndico mismo que en su parte pertinente menciona que: “como antecedente a través y en atención a lo expuesto en Memorando del señor Alcalde Frantz Joseph Narvaez se dirige a la Procuraduría Síndica amparado a lo que establece el artículo 60 letras A B y D para su conocimiento, análisis y revisión del borrador de la propuesta a la reforma a la ordenanza que contiene el reglamento de funcionamiento del concejo y sus comisiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chunchi documento que en fecha 13 de febrero de 2025 es sumillado por su máxima autoridad a secretaria general con el objetivo de que se ponga en conocimiento en sesión de concejo de la misma manera el mentado informe concluye de que el proyecto de la propuesta de la reforma a la ordenanza que contiene el reglamento de funcionamiento de concejo y sus comisiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi es viable desde el análisis Jurídico realizado y determinado por esta procuraduría síndica, como siguiente conclusión la propuesta de Reforma la Ordenanza que contiene el reglamento de funcionamiento del concejo y sus comisiones del GAD de Chunchi cumple con los parámetros legales y normativos mismos que se adaptan a la realidad en la institución municipal, como tercero tenemos el proyecto de ordenanza que se adecua Normativa Constitucional Nacional en ello no existen antinomias ni antonimias, ni ninguna contradicción normativa con la norma supra y más cuerpos normativos de carácter conexo y regulatorio, de igual manera concluye con las características contenidas en el cuerpo normativo del proyecto de ordenanza misma que es viable además de generar nuevos procesos de legislación cantonal lo cual produce un beneficio a la ciudadanía”; recomienda que “después de corregir las observaciones realizadas al proyecto propuesto a la reforma de ordenanza es viable su conocimiento por parte del concejo municipal para su debida aprobación y aplicación en el cantón Chunchi, de igual manera recomienda que por lo expuesto poner en conocimiento de la comisión las sugerencias y comentarios presentados en el presente informe al proyecto de ordenanza presentado por el ejecutivo, misma que se enmarca con el objetivo que da la competencia de legislación, codificación

y fiscalización. **Sr. Alcalde Frantz Joseph.**- Gracias, justamente por la vigencia de dicha ordenanza se ha hecho la propuesta para que pueda ser analizada por el seno del concejo y pediría a usted señor procurador de pronto usted tiene un pronunciamiento en cuanto a esto, tenga la bondad. **Abg. Johvanny Abarca Procurador Síndico Municipal.**- Señor alcalde, señores y señoritas concejales, señor secretario buenos días, de forma específica la reforma a la ordenanza que contiene el reglamento de funcionamiento del concejo y sus comisiones del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Chunchi fue presentado a procuraduría síndica de su parte como ejecutivo, la misma dentro de una recomendación puntual del informe número 0014 del 12 de febrero en el apartado número 2 recomiendo como procuraduría síndica poner en consideración de la comisión respectiva en este sentido por parte de procuraduría Síndica se ha revisado tanto la ordenanza anterior la misma que no dispone de la comisión de legislación y de fiscalización y codificación, en dicho sentido amparado en lo que establece el artículo 60 literal K del COTAD y el artículo 32 de la ordenanza que reglamenta al concejo Municipal debería de crearse una comisión técnica o una comisión ocasional para que revise el borrador de la ordenanza en razón de que se trata de una ordenanza que regulara las acciones del cuerpo edilicio de esta comisión de Chunchi, entonces dicho esto remitir el informe con las observaciones realizadas por parte de sindicatura señor alcalde, señores y señoritas concejales. **Sr. Alcalde Frantz Joseph Narvaez.**- Existe el pronunciamiento por parte del señor procurador Síndico si de pronto algún señor concejal tiene alguna moción o sugerencia tenga la bondad. **Lic. Laura Aguirre.**- Si me permite señor alcalde, por favor bueno gracias a la propuesta que nos han pasado a concejo si quisiera consultarle en referencia al artículo 17 las sesiones ordinarias serán convocadas por el ejecutivo municipal con 48 horas de anticipación, tengo entendido ahora que son 72 horas de anticipación fue en una reunión de AME una capacitación a los concejales en los que nos hicieron esa mención para que lo tomen en cuenta de pronto en el artículo 17 doctor, en referencia al artículo 19 los informes técnicos jurídicos que se adjuntan a la convocatoria deben contener las características propias del informe como: antecedentes, base legal en los que corresponda, análisis, conclusiones, recomendaciones, anexos en caso de ser necesario, ya es disposición obligatoria para que se contemple los informes de esa manera , artículo 21 para el desarrollo de las sesiones de concejo se deberá contar con la presencia del Procurador Síndico de manera obligatoria quien brindará el asesoramiento legal en todos los temas a tratarse, ¿Es necesaria la presencia en toda la sesión de concejo o aquí de pronto podríamos ponerle en una parte cuando lo necesitemos?. **Sr. Alcalde Frantz Joseph.**- Solo es en caso de que sea necesario. **Lic. Laura Aguirre.**- Seguimos entonces, artículo 23 las intervenciones de los concejales y concejalas del representante ciudadano o de los servidores municipales tendrá una duración máxima de 5 minutos y de 3 en una segunda por cada tema, si consideraría ampliar el plazo máximo como están en otros cantones es de 10 minutos de pronto un promedio 8 minutos pero si necesitamos un poco más de espacio en ciertas ocasiones a intervenir. **Abg. Johvanny Abarca Procurador Síndico Municipal.**- Sí señorita Vicealcaldesa por eso, recomiendo que se establezca en comisión donde defina todos estos parámetros para que presente ya en sesión de concejo



eso yo lo establezco en mi informe en razón del tiempo porque si nos ponemos a debatir todo el contenido estructural, normativo de la ordenanza si nos vamos a demorar, entonces mi recomendación sería que se forme una comisión técnica o una comisión de acuerdo a la ordenanza, o una comisión que designe usted señor alcalde, en vista a la primera observación que hice de que dentro del cuerpo legislativo de acuerdo al reglamento actual del concejo no hay una comisión actual de fiscalización o legislación que debería de emitir de acuerdo a los informes específicos no existe. **Lic. Laura Aguirre.-** Otra de las observaciones también que los nombres de las comisiones están mal deberíamos considerar para trabajar en la actualidad porque existen otras que también están en vigencia. **Abg. Johvanny Abarca Procurador Síndico Municipal.-** El informe sería de acuerdo a la realidad del cantón se mantengan las mismas y aumentar la de legislación y fiscalización en razón de que las comisiones actuales están regidas a la realidad propia del cantón. **Arq. Miguel Córdor.-** Una pregunta perdón, con la reforma la ordenanza no sería una nueva ordenanza, porque no se está reformando ningún artículo. **Abg. Johvanny Abarca Procurador Síndico Municipal.-** Sí, dentro de la propuesta es un proyecto yo podría recomendar una sustitutiva a la anterior ordenanza para que surja un nuevo cuerpo normativo. **Arq. Miguel Córdor.-** Porque si no estoy mal para hacer la reforma se debe indicar los artículos que se están reformando en este caso es completamente una nueva sustitutiva. **Abg. Johvanny Abarca Procurador Síndico Municipal.-** Si entonces esa sustitutiva vuelvo y reitero si sería necesario para que el concejo aquí resuelva si es que arman una comisión total del concejo para revisar todos los comentarios. **Lic. Laura Aguirre.-** Cuando se hacen las convocatorias a los integrantes que pertenezcan a estos grupos de las comisiones también para que sea la presencia o en toda la reunión pero no solamente tiempito, tiempito usted debe aclarar, porque si nos demoramos en levantar un buen informe y tienen que estar todos presentes, estaba bien eso pero falta aumentarle doctor. **Sr. Alcalde Frantz Joseph Narvárez.-** Señores concejales una vez escuchado ya el pronunciamiento por parte del señor procurador síndico y también escuchado la versión por parte de la señorita vicealcaldesa, si algún señor concejal quiere hacer uso de la palabra. **Lic. Laura Aguirre.-** Señor alcalde, dado a que hay que conversar y especificar ciertos artículos con el señor Procurador Síndico o con la mayoría absoluta de los compañeros concejales *mi moción sería que pueda ser revisada por todos los integrantes de la misma en una reunión aparte de concejo para que con los análisis respectivos se pueda aprobar en primera instancia en la siguiente sesión.* **Sr. Alcalde Frantz Joseph.-** Existe una moción vertida por parte de la señorita vicealcaldesa si algún señor concejal acoge a la moción. **Arq. Miguel Condor.-** Si me permite señor secretario y señor alcalde, apoyo a la moción presentada por la compañera para que primero sea analizada fuera de sesión de concejo y posteriormente pueda ser tratado para aprobación en primera instancia. **Sr. Alcalde Frantz Joseph.-** Gracias, si de pronto no existe alguna moción más, señor secretario proceda por favor a tomar votación. **Abg. Cristian Landy.-** Señor alcalde procedo a tomar votación en relación a la moción vertida por la señorita vicealcaldesa Lic. Laura Aguirre, moción que fue debidamente acogida por el señor concejal Arq. Miguel Córdor en relación a que previo a que sea aprobada en

primera instancia la reforma a la ordenanza que contiene el reglamento de funcionamiento del concejo y sus comisiones del gobierno autónomo descentralizado municipal de Chunchi se reúna el concejo en pleno para que analice, verifique el cuerpo normativo para su aprobación en primera instancia para una sesión de concejo posterior. Señor Concejal Lic. Edgar Naranjo; **Lic. Edgar Naranjo.-** Aprobado. **Abg. Cristian Landy.-** Señorita concejal Lic. Jessica Reyes; **Lic. Jessica Reyes.-** Aprobado señor secretario la moción de la compañera; **Abg. Cristian Landy.-** Ing. Santiago Montero; **Ing. Santiago Montero.-** Aprobada la moción vertida por la compañera; **Abg. Cristian Landy.-** Señor alcalde. **Sr. Alcalde Frantz Joseph.-** Aprobado. **Abg. Cristian Landy.-** Señor alcalde, señores y señoritas concejales por Unanimidad del Pleno se aprueba la moción vertida por la señorita vicealcaldesa Lic. Laura Aguirre.

Particular que comunico a ustedes para los fines legales consiguientes.

Atentamente;
DIOS PATRIA Y LIBERTAD



Abg. Cristian Landy Molina.
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO.

17-3-2025

Rebulo

17-03-2025.